

# *Señor D.* La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Górdón Ordás

Año V

Dirección de la correspondencia:  
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid

Núm. 7

Lunes de 14 Febrero de 1921

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

## Unión Nacional

**La unión nacional de los veterinarios.**—Desde que empezó la propaganda para la unión de los veterinarios, he tenido propósito de exponer mi opinión acerca de este asunto, asunto de tal importancia, que es de vida o muerte para la clase.

Hoy, la lectura de la acriminación tan enérgica como justificada que nos hace el muy digno compañero D. Luis Justo y Morana, en LA SEMANA VETERINARIA del 17 del pasado, me impulsa a exponerla.

Necesito y deseo, y para conseguirla estoy incondicionalmente dispuesto a obedecer lo que se me ordene, la unión de todos los veterinarios. Yo quiero la unión, yo voto por la unión; pero ¿es posible? y si no es imposible ¿es cosa fácil? La formación de toda unidad requiere la comunidad de fines de las partes que la constituyen; si el fin es mejorar nuestra situación, ¿padecen todos los veterinarios la necesidad de esta mejora? Pero toda unión de partes, para lograr el fin común, necesita un procedimiento; la ley del ejercicio de la veterinaria es incompleta, deficiencia que causa nuestros pesares, por lo que habremos de empezar por pedir al poder legislador que la complete. Y aquí se atrancó el carro; es decir, se arrepiente la inmensa mayoría de la clase; hasta los más ardorosos predicadores de la unión se abstendrían de dar este primer paso y no volverían a hablar de la necesidad de la unión. La ley del ejercicio de la veterinaria está sabiamente hecha; pero falta señalar responsabilidad lo suficientemente temible para garantizar la observancia. ¿Hay muchos veterinarios que, reconociendo que la ley es el principio universal de vida y la falta de ley es principio universal de muerte, se sometan a sus prescripciones en aras de la vida, en aras de la unión? Sin la ley que garantice a cada uno la posesión de lo que por la ley le pertenece, no puede haber armonía, no puede haber unión. Por virtud del quebrantamiento de la ley, hay veterinarios que gozan una situación económica que les permite desenvolverse con holgura, en tanto que otros arrastran una vida llena de privaciones, y es muy de temer que los primeros no se avengan a observarla; lo segundos, los usurpados, sí, y sólo con éstos se puede contar para solicitar la garantía de la observancia del orden que dispone la R. O. de 22 de Junio de 1859, y conseguido esto, ya se podía proceder a la unificación.

El abandono de los deberes que impone su cargo, en que viven los subdelegados de veterinaria, da lugar a la usurpación que los intrusos infieren a los veterinarios rurales, usurpación de tanta cuantía que con frecuencia los titulados se ven obligados a abandonar la localidad, dejando el campo a los intrusos. Esta abstención, marcadamente delictiva, ni se explica ni tiene justificación. Los subdelegados pueden evitar o

prohibir las intrusiones, sin que ninguna otra autoridad se lo pueda estorbar, y no las prohíben. ¿Por qué razón? Es que ignoran que incurren en delito de traición, al dejar indefensos los intereses y la dignidad profesional de sus compañeros? Pues han de saber que el subdelegado de veterinaria que consiente las intrusiones es un traidor. ¿Es que ignoran que siendo la única autoridad encargada de velar por el imperio de la ley del ejercicio de la veterinaria, los subdelegados incurren en responsabilidad permitiendo las transgresiones? Pues es necesario que no continúen en esa ignorancia; es necesario hacerles saber que el subdelegado ha sido nombrado, a su instancia, depositario de los derechos profesionales, y con los derechos, los intereses legítimos de los veterinarios, y él solo tiene que responder, él solo tiene que reparar los perjuicios consiguientes a las infracciones; toda persona tiene que responder del depósito que se le confía, mucho más si se le confía a instancia suya.

Como si no se consigue la prohibición de las intrusiones considero imposible la unión de los veterinarios, propongo que del procedimiento a seguir para este objeto forme parte una instancia al ministro de la Gobernación, en la que pida que se exija que, para obtener el nombramiento de subdelegado de veterinaria, se necesita fianza para indemnizar a los veterinarios de las usurpaciones que hagan los intrusos, con título o sin él. Considero que la obra de nuestra regeneración ha de empezar por la extirpación de la intrusión, por la sumisión al imperio de la ley del ejercicio de la veterinaria.

Creo que los veterinarios de los pueblos, los veterinarios que soportan la mengua de sus intereses y de su representación personal por las intrusiones, estarán conformes con la opinión que dejo expuesta; pero creo también que de los compañeros que disfrutan una posición desahogada, a muchos de ellos no les parecerá muy acertada, y por esta consideración concluyo ofreciendo mi voto y adhesión a lo que acuerde la asamblea que se proyecta.—*Diego Sorroche.*

## Cuestiones generales

**Notas prácticas. La glosopéda en la montaña.**—Por si fueran pocas las cargas que constantemente recaen sobre el ganadero, una terrible y mortífera epidemia ha invadido nuestra ganadería con caracteres tan alarmantes, que hasta el más insensible se emociona ante las pérdidas que origina, pues se han dado algunos casos de perder un noventa y hasta un ciento por ciento de la cría (corderillos y cabritos), afirmación que he tenido ocasión de comprobar, en recientes visitas hechas a un ganado enfermo.

En los primeros días del actual fui requerido por el ganadero de esta localidad don Manuel Ripa, el cual me manifestó el desastre que tenía con los corderos, pues en el plazo de tres o cuatro días llevaban muertos por la enfermedad de 30 a 35; acto seguido nos dirigimos al sitio donde se encontraba el ganado, y tras distintas observaciones que practiqué en los cadáveres, pude ver claramente se trataba de la «Glosopeda de forma grave», según manifestaciones que aparecían en el tubo digestivo y aparato respiratorio; convencido del diagnóstico, no vacilé un momento en pedir por telégrafo al «Instituto Veterinario de Suero Vacunación» el nuevo producto conocido con el nombre de *Glosasta*, cuya preparación es obra exclusiva de eminentes veterinarios, y ya en mi poder el medicamento y las instrucciones, procedí inmediatamente a inyectar en 25 corderillos enfermos (algunos gravísimos) obteniendo los resultados siguientes:

A las 24 horas de terminada la operación, vi con asombro que las bajas o defunciones habían cesado radicalmente, y la temperatura que en algunos se elevaba en el acto de la operación a 40° y 41°, se hallaba descendida entre 7 y 9 décimas. Sin perder de vista a los enfermos y prestando la atención que estas investigaciones necesi-

tan, puedo decir con gran satisfacción que al sexto día de haber empleado el *Glosaftha* me encontré a los animalitos con la alegría propia de los mismos, acentuando considerablemente el apetito, absoluta regularidad en todos sus actos funcionales, siendo por tanto, muy satisfactorio el estado general.

Estos son, a grandes rasgos, los datos que puedo dar del resultado del *Glosaftha*, los cuales brindo a los señores ganaderos que hayan de necesitarlo, para que en unión de su veterinario no duden en el empleo del mencionado medicamento, pues sus autores dicen en uno de los párrafos de la cuartilla de instrucciones, además de distintos testimonios profesionales, «que si bien este preparado no tiene acción preventiva, podemos tener la seguridad de que con la aplicación de una inyección de la dosis que se indica para cada animal, provocará en éste una excitación y aumento de sus defensas orgánicas, con lo cual le colocará en condiciones ventajosísimas de lucha una vez invadido, haciéndole pasar una enfermedad benigna o imperceptible».

Respecto a la cuestión económica, puedo decir, que atendiendo a sus maravillosos resultados es relativamente barato, pues el precio que resulta por corderillo es de una peseta, cuyo importe no tiene valor alguno, si se compara con las pérdidas que representa la muerte del ganado en estos tiempos en que las carnes de dichos animales se cotizan en el mercado a precios sumamente económicos.—C. Serrano, veterinario. (De *La Unión*, semanario de Jaca (Huesca).

## Disposiciones ministeriales

**Ministerio de Instrucción pública.**—DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES EN LAS ESCUELAS DE VETERINARIA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE ALUMNOS EXAMINADOS.—Real orden de 11 de Enero de 1921 (*Boletín Oficial* de este Ministerio de fecha 28).—En virtud de lo dispuesto en el capítulo-11, artículo 1.<sup>º</sup>, concepto 6.<sup>º</sup>, del presupuesto vigente de este Ministerio;

Vistos los datos oficiales remitidos a este Departamento ministerial por los Directores de las Escuelas de Veterinaria, en virtud de orden circular de 14 de Septiembre del año último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el siguiente cuadro comprensivo de la cantidad que corresponde a cada Escuela, en relación con el número de alumnos examinados en cada uno de dichos Centros docentes, debiendo hacerse la distribución conforme a lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 30 de Noviembre de 1915, o sea, para el Director dos porciones alicuotas; una y media para el Secretario, y una para cada uno de los Auxiliares numerarios.

ESCUELAS	Número de alumnos examinados	Pesetas
Madrid . . . . .	1.247	1.982'00
Zaragoza . . . . .	800	1.272'00
León . . . . .	402	639'18
Córdoba . . . . .	103	163'77
Santiago . . . . .	21	33'39
<i>Totales . . . . .</i>	<i>2.573</i>	<i>4.090,34</i>

**Ministerio de la Guerra.**—ASCENSOS.—R. O. de 30 de Enero de 1921. (*D. O.* núm. 22).—En vista de la instancia cursada a este Ministerio por el Capitán general de la cuarta región el 6 de Junio último, promovida por el veterinario segun-

do de la escala de complemento, don José Rueda Villanova, en súplica de que se le conceda el empleo de veterinario primero de la referida escala, con antigüedad de 22 de Noviembre de 1919, fecha en que solicitó su ascenso al mismo empleo de la reserva gratuita, por haber cumplido las condiciones reglamentarias; teniendo en cuenta que el interesado cumplió las condiciones para el ascenso con fecha anterior a la publicación de la real orden circular de 27 de Diciembre de 1919 (*C. L.* núm. 489), que según lo informado por el Estado Mayor Central debe concedérsele el empleo con la antigüedad que solicita, previo cumplimiento de los preceptos del artículo 5.<sup>o</sup> de dicha real orden, y que de concederle la antigüedad pedida, de hecho se reconoce el derecho a haber ascendido con anterioridad a la publicación de la repetida real disposición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo de veterinario primero de la escala de complemento, con la antigüedad de 22 de Noviembre de 1919. Es asímismo la voluntad de S. M. se de carácter general a esta disposición para los oficiales de la disuelta escala de reserva gratuita, hoy de complemento, que con anterioridad a 27 de Diciembre de 1919 hubieran cumplido las condiciones entonces vigentes para obtener el ascenso.

**DESTINOS.**—R. O. de 2 de Febrero de 1921 (*D. O.* núm. 27).—Conforme con lo solicitado por el veterinario primero de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache don José Planells Pérez, que para el percibo de sus haberes figura como disponible en la primera región, con arreglo a lo prevenido en el párrafo quinto de la real orden circular de 24 de Marzo de 1920 (*D. O.* núm. 68), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General Militar, ha tenido a bien disponer que a partir de la próxima revista de comisario, el citado veterinario figure como disponible en la Comandancia general de Larache y prestando sus servicios en su actual destino, reclamándole sus haberes el habilitado de disponible de la citada Comandancia general, por el capítulo 12, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto, siendo con cargo al capítulo 10, artículo único de la sección 13 del mismo, la diferencia de sueldo de disponible a activo y demás devengos que deba percibir el interesado.

**MATRIMONIOS.**—R. O. de 3 de Febrero de 1921 (*D. O.* núm. 27).—Concede licencia al veterinario segundo don Javier Fernández Losada para contraer matrimonio con doña Eduarda Martínez Franco.

**VETERINARIOS AUXILIARES.**—R. O. de 2 de Febrero de 1921 (*D. O.* núm. 27).—Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 del mes próximo pasado, promovida por don José Rivero Rodríguez, recluta de la caja de Allariz núm. 104, en súplica de que por encontrarse en posesión del título correspondiente, se le nombre veterinario auxiliar del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

## Los titulares

**Vacantes.**—Titular de Guarromán (Jaén) con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 1.<sup>o</sup> de Marzo.

—Titular de Santa Elena (Jaén) con 500 pesetas de sueldo anual y 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 18 del corriente.

## Administración

**A los suscriptores.**—Rogamos muy encarecidamente a todos los suscriptores que, recordando que el pago es adelantado, nos envíen cuanto antes las veinte pesetas de su suscripción a la anualidad corriente, pues sin el requisito del pronto pago

no es posible normalizar la vida de los periódicos; dados los enormes precios que hoy alcanzan todos los artículos de imprenta.

Los suscriptores que deseen obtener recibo del pago que efectúen han de remitir un sello de veinte céntimos para la carta y un timbre móvil de diez céntimos para el recibo. A los que no cumplan este requisito les acusaremos el recibí en esta sección, según hacemos hoy con los siguientes suscriptores, que han pagado las veinte pesetas de esta anualidad:

Don C. Rodríguez, de Valladolid; G. Idoate, de Alsasua; P. Urribarrena, de Guernica; M. Beret, de Fábara; M. Villagrasa, de Maella; B. Erauskín, de Santa Cruz de Campezo; E. Coris, de Casia de la Selva; F. Fraile, de Cantalapiedra; L. Básterrechea, de Ortuella; J. Dominé, de Uncastillo; P. Saiz, de Uncastillo; F. Martínez, de Parla; P. Guerra, de Osa de la Vega; L. Martínez, de Tresjuncos; V. Estébanez, de Soncillo; A. Fernández, de Cañizo; A. Pérez, de La Seca; L. Mananeda, de La Bisbal; D. Galiano, de Pego; F. Sánchez, de Ezcaray; V. Tarazona, de Barbastro; J. González, de Siéca; S. Ferrer, de Biescas; L. Rodrigo, de Ceclavín; C. Vistuer, de Burgui; J. Figols, de Calatorao; R. Potero, de Segovia; M. Vicente, de Llardecans; C. Narbón, de Segorbe; J. Bort, de Burgos; A. Molina, de Calzada de Calatrava; P. Morillo, de Bustillo del Oro; P. Rivera, de Rascafría; C. M.<sup>a</sup> Pérez, de Orusco; I. Perales, de Llombay, y R. Herrero, de Barbolla.

---

*El «Instituto veterinario de suero-vacunación»—Apartado 739, Barcelona—se complace en manifestar a los señores veterinarios que posee:*

*Geringuillas con montura y estuche metálico*

<i>Capacidad</i>		<i>Precio</i>
De 20 c. c., a . . . . .		30'00 ptas.
» 10 » a . . . . .		25'00 »
» 5 » a . . . . .		20'00 »
» 2 » en 8 o 16 partes a . . . . .		15'00 »
» 1 » en 10 o 20 » a . . . . .		10'00 »
» 1 » en 8 o 16 partes a . . . . .		10'00 »

*Agujas*

<i>Largas y gruesas</i> cada una a . . . . .		<i>1'25 ptas.</i>
<i>Cortas</i> »     »     » a . . . . .		<i>0'75 »</i>
»     y finas     »     » a . . . . .		<i>0'50 »</i>

---

## Gacetillas

**No ES LO MISMO.**—Contestando amablemente a nuestra invitación para celebrar un Congreso de Cría Caballar, coincidiendo con el Concurso Nacional de ganados, ha contestado *La Industria Pecuaria* con un largo y bien escrito artículo, y si bien estamos conformes en el fondo de la tesis que sustenta, o sea que vale más procurar la implantación de medidas anteriormente acordadas que perder el tiempo en estériles torneos literarios, no lo estamos en que la reunión de determinados militares, ganaderos y veterinarios, previamente invitados para ello, si no recordamos mal, que se celebró en los locales de la Asociación de Ganaderos, los días 12, 13 y 14 de Abril de 1915, pueda considerarse como un verdadero Congreso de Cría Caballar.

En nuestra opinión, la primera cualidad que requiere un Congreso—lo mismo científico, que técnico, que político, o de lo que sea—es la absoluta libertad de concurrencia a él, para que todas las opiniones se manifiesten libremente, y del contras-

te de todas surjan conclusiones que realmente revelen el sentir nacional en el problema que se debate.

No renunciamos, pues, a nuestro propósito, y haciendo nuestra la ampliación que ha propuesto el Sr. Rof Codina, procuraremos conseguir que se celebre, cuando tenga definitivamente lugar el Concurso Nacional de ganados, un gran Congreso de ganadería, del cual se intenten sacar el conocimiento más adecuado posible de nuestra realidad zootécnica y un plan armónico de medios de mejora y multiplicación.

**VETERINARIO ESPAÑOL QUE TRIUNFA**.—En la prensa de Buenos Aires hemos leído con satisfacción que en el Congreso Internacional de la Fiebre Aftosa, celebrado en dicha ciudad, por iniciativa del doctor Bergés, había asistido el veterinario español don Balbino Sanz García, que pertenece al cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias y se halla en situación de excedente.

Nuestro querido amigo don Balbino Sanz García, asistió al Congreso Internacional de la Fiebre Aftosa de Buenos Aires, en compañía de don Enrique Matté, delegado oficial del Gobierno de Chile y ostentaba la representación de la Sociedad Nacional de Agricultura de Chile, que es una organización análoga a la Asociación General de Ganaderos.

Actualmente don Balbino Sanz García dirige el Laboratorio Francia, de Santiago de Chile, propiedad de los Sres. Valenzuela y Torres, estando dedicado a la elaboración de sueros y vacunas para la ganadería chilena.

Muchos celebramos los triunfos de tan competente e ilustrado veterinario español y le deseamos todas las prosperidades y satisfacciones a que por sus méritos y bondades es acreedor.

**POR SOLIDARIDAD.**—A causa de haber decomisado hace algún tiempo ya en el Matadero de Lora del Río (Sevilla) una cabra en condiciones impropias para el consumo público el inspector veterinario de dicho Matadero que realizó el decomiso, fué insultado y amenazado gravemente por un matarife, que a toda costa quería conseguir que la cabra fuese declarada sana, lo cual provocó a las pocas horas la dimisión de todos los médicos y veterinarios titulares de Lora del Río, que han dicho al alcalde de que no se reintegrarán a sus puestos mientras no sea debidamente castigado el matarife.

Como las autoridades locales invocasen primero que se estaba entonces en período electoral, y después tampoco hayan hecho nada por imponer al matarife desengaucho e iracundo el correctivo a qué se ha hecho acreedor con su conducta, una Comisión de la Federación sanitaria regional de Andalucía y Extremadura ha estado a visitar al gobernador de Sevilla para notificarle que de no imponerse al matarife la debida sanción en un plazo breve se declararán en huelga todos los sanitarios de aquél distrito.

Nos parece admirable esta solidaridad interprofesional manifestada tan briosa-mente en defensa de la dignidad públicamente ofendida de un sanitario, y esperamos que la sensatez del gobernador de Sevilla impida que se llegue a realizar esta grave huelga, que nunca podría ser ni más justa ni más desinteresada.

**HERRADOR.**—Don Pedro Herrero, veterinario de Santiago de la Puebla (Salamanca) necesita un oficial exclusivamente herrador, o sea que no hace falta que sea forjador.

**APLAZAMIENTO DEL CONCURSO NACIONAL DE GANADOS.**—Dos motivos esenciales, ambos de igual importancia, han obligado a la Asociación General de Ganaderos del Reino a aplazar la celebración del anunciado concurso de ganados y de la exposición de maquinaria, industrias derivadas, avicultura, etc., que a él iba aneja.

La glosopeda, que, aunque va decayendo, todavía no ha desaparecido de algunas regiones ganaderas muy importantes, por una parte, y la situación cada vez más crítica de los transportes ferroviarios que impiden disponer en fecha fija del material

preciso para transportar con la necesaria rapidez los animales y productos de mérito que deben figurar en el concurso, han dado lugar a que la Asociación General de Ganaderos haya adoptado el acuerdo de aplazar el Concurso nacional de ganados, para celebrarlo en la primavera del año 1922, en cuya época es de esperar que hayan desaparecido las causas indicadas.

Mientras tanto, se están realizando en la Real Casa de Campo obras de gran importancia para edificar un magnífico conjunto de pabellones permanentes y otros varios servicios que constituyan en su conjunto un local para exposiciones y concursos de ganados que no tenga nada que envidiar a ninguno de los que en Europa existen construidos con este mismo propósito.

**OFRECIMIENTO.**—Un veterinario joven e inteligente desea contratarse para regentar algún establecimiento de veterinaria o desempeñar un cargo cualquiera relacionado con nuestra profesión. Para tratar de este asunto dirigirse a D. José Palacios, calle de los Sitios, letra A, núm. 3, derecha, Zaragoza.

**POR FIN.**—Parece ser que, al fin, se ha decidido el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Fomento, a poner manos en la obra tan necesaria de la reglamentación de las paradas particulares de sementales.

En la Junta Superior de Cría Caballar se está discutiendo un proyecto de Reglamento de dichas paradas, y con el fin de que dictaminen acerca de él, se ha nombrado una Comisión, que forman, juntamente con dos representantes de la Dirección general de Cría Caballar, el marqués de la Frontera y D. Dalmacio García Izcarra.

Según nuestras noticias, parece ser que en dicho proyecto de Reglamento se da a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias la debida intervención zootécnica; pero no queremos anticipar ningún juicio hasta que el Reglamento se publique y podamos hablar con el debido conocimiento de causa.

**UN FOLLETO INTERESANTE.**—La Escuela de Veterinaria de Madrid ha tenido el feliz acuerdo de publicar, para uso público y gratuito, un folleto de 46 páginas en el que están recopiladas las prescripciones legales de la enseñanza veterinaria en España, desde el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 hasta la Real orden de 11 de Noviembre de 1920, ambas inclusive.

Felicitamos al Claustro de Profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid por su afortunada iniciativa, y les agradecemos el ejemplar del mencionado folleto que han tenido la bondad de enviarnos.

**ENHORABUENA.**—Nuestro distinguido amigo y compañero D. Alejandro Maté, veterinario establecido en Santander, ha sido felizmente operado en Madrid por el afamado cirujano doctor Goyanes, quien por el éxito obtenido con su delicada operación merece la gratitud de la familia del Sr. Maté y de cuantos veterinarios han podido apreciar las excelentes dotes que adornan a este estimado compañero.

Felicitamos al Sr. Maté por la suerte que ha tenido en la operación sufrida y le deseamos un pronto y total restablecimiento.

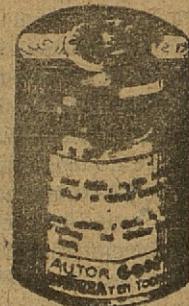
**PARA LOS INSPECTORES PECUARIOS MUNICIPALES.**—Casi todo su trabajo burocrático se lo encuentran hecho estos funcionarios, utilizando las modelaciones impresas publicadas por D. José Rodado, *Plaza de la Merced, núm. 3, Toledo*.

Por 13 pesetas se mandan francos de porte: 50 oficios timbrados con el emblema del Cuerpo, (2 ptas.); 25 pliegos con estadística doble para infecciones reglamentadas y para muertos, (1,50 ptas.); 25 estados para vacunaciones, (0,90 ptas.); 100 guías sanitarias con talón registro y cuatro refrendos, (1,50 ptas.); 25 oficios-denuncia de infección con empadronamiento, (1,40 ptas.); 25 oficios-informes pidiendo la extinción, (1,15). Con sólo 50 guías el lote vale 10 pesetas 25 céntimos. Cualquier envío suelto de los impresos citados aumentará una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo. El gran encarecimiento del papel e impresión han obligado a subir algo los precios antiguos.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUÍBLES

# Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos  
y Revulsivos



## ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, dos pesetas

= Y =

## CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante  
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO, 2,50 PESETAS

Todos registrados. Exijanse envases y  
etiquetas originales registradas.

Muestras gratis a disposición de los señores  
Veterinarios, dirigiéndose al autor,

**GONZALO F. MATA**

LA BAÑEZA (León)

Venta, Farmacias, Droguerías y Centros de  
Especialidades

